

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 -2022/MPHy

CARAZ; 06 ABR. 2022

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ, la Ordenanza Municipal N° 035-2013/MPHy-CZ.; la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021/MPHy, de fecha 12 de abril del 2021; el Expediente Administrativo N° 2253-2022, de fecha 24 de marzo del 2022; el Informe N° 174-2022-MPHy/06.31, de fecha 05 de abril del 2022, de la Unidad de Potencial Humano; la Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03 de agosto del 2021; la Resolución de Alcaldía N° 265-2021/MPHy, de fecha 09 de diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *“designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”*;

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021/MPHy, de fecha 12 de abril del 2021, se designó a la Lic. Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2253-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, la Lic. Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, comunica su renuncia irrevocable al puesto de trabajo como Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas por motivos personales, agradeciendo todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se le brindaron durante el tiempo laborado;

Que, con Informe N° 174-2022-MPHy/06.31, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Unidad de Potencial Humano, quien evalúa el Currículo Vitae del Ing. Raúl David Vásquez Vinatea, conforme al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, establece que **SÍ**





CUMPLE con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales;

Que, asimismo dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014/MPHy, y asimismo con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017/MPHy, establece en el punto 3.10.2 sub título del MOF, los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones:

III Requisitos mínimos

Título Profesional de Especialidades afines al cargo

Capacitación y/o especialización en temas afines al cargo

Experiencia laboral en la administración pública

Que, de la evaluación del Currículo Vitae del Ing. Raúl David Vásquez Vinatea, se tiene que el profesional propuesto SI CUMPLE con el perfil requerido para tal fin;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o en diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03 de agosto del 2021, se ha delegado atribuciones al Gerente Municipal, así como la de Autorizar el cese de los servidores municipales de carrera, así como la contratación y cese de servidores municipales sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los funcionarios que ocupan cargos de confianza, igual o superior al Nivel F-2, de acuerdo al marco jurídico vigente;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 265-2021/MPHy, de fecha 09 de diciembre del 2021, se adicionó el numeral 43-A al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03 de agosto del 2021, en los siguientes términos: "43-A Designar a los Jefes de Unidad y Jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renunciaciones que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda";

Estando a la delegación de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la delegación de sus facultades, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy, de fecha 03 de agosto del 2021 e incorporado con Resolución de Alcaldía N° 265-2021/MPHy, de fecha 09 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Lic. Mixy Yomira Huiza Valdiviezo en el cargo de Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. RAÚL DAVID VÁSQUEZ VINATEA, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES Y NUTRICIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, cargo que ejercerá de acuerdo a las funciones asignadas en el ROF y MOF de la Municipalidad;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021/MPHy, de fecha 12 de abril del 2021 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
G.A.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL